

# Procedimientos Suplementarios

---

## ¿Cuándo debería usar esta publicación?

Si usted recibió:

- una Orden de Examen para Deudor de la Sentencia Judicial O
- un Aviso de Procedimiento Suplementario O
- una Orden para Fundamentar Causa referente a: Procedimientos Suplementarios

(Distintos condados llaman esta Orden o Aviso de manera diferente. Es todo lo mismo).

## ¿Debería preocuparme que podría perder mis ingresos exentos de impuestos, como el Seguro Social?

**No.** La audiencia no puede permitir que un acreedor se apropie de ingresos o bienes que la ley no permita. Su Seguro Social, pensión de Veterano y la mayoría de otros ingresos gubernamentales aún están protegidos del acreedor. Gran parte de las pensiones privadas y los ingresos por discapacidad y jubilación también están exentos, pero las normas son un poco diferentes. Hable con un abogado para averiguar cómo protegerse. Usted también sigue teniendo una exención de la vivienda familiar que protege \$125,000 del patrimonio (el monto que usted conservaría después de vender su vivienda y pagar la hipoteca y otros derechos prendarios) en el hogar que usted vive.

## ¿Qué es una Orden de Examen para Deudor de la Sentencia Judicial o un Aviso de Procedimiento Suplementario o una Orden para Fundamentar Causa referente a Procedimientos Suplementarios?

Un acreedor consigue una sentencia judicial y desea cobrar el dinero. El acreedor desea saber si usted tiene bienes o ingresos (no exentos) de los que puede apropiarse. Le preguntarán cosas como:

- ¿Trabaja? ¿Quién es su empleador? ¿Cuánto gana?
- ¿Tiene cuentas bancarias, acciones o bonos?
- ¿Es propietario de una casa? ¿Tiene una casa de veraneo?

---

❖ Los documentos judiciales se referirán a su acreedor como **acreedor de la sentencia judicial**. Usted es el **deudor de la sentencia judicial**. En esta publicación, se usará acreedor y deudor para abreviar.

---

La orden requiere que usted acuda al juzgado para responder las preguntas del acreedor. Esta reunión se llama Procedimiento Suplementario.

## ¿Tengo que asistir al procedimiento suplementario?

**Sí, tiene que ir al procedimiento suplementario.** Puede ser que el abogado del acreedor le ofrezca que responda por escrito en vez de ir a la audiencia. Si usted recibe documentos que le dan la opción de ir a la audiencia, confirme con el abogado del acreedor. Cerciórese de que no tenga que ir a la audiencia si usted llena los documentos que le enviaron.

- 
- ❖ Si recibe una orden firmada por un juez para comparecer en el juzgado, **TIENE QUE** presentarse. Si no se presenta, el juez puede encontrarlo en desacato. Y puede expedir una orden para su arresto.
  - ❖ Si la sentencia es por una deuda MÉDICA, el juez no puede expedir una orden de arresto si usted no se presenta a la audiencia.
- 

## ¿Qué pasa en un Procedimiento Suplementario?

El abogado del acreedor le hará preguntas sobre su situación económica. Usted también dirá si puede pagar la sentencia. Las personas de pocos ingresos o bienes o sólo con ingresos o bienes exentos no tendrán que pagar la sentencia.

Usted tiene derecho a ser tratado con respeto. Si cree que el abogado del acreedor es grosero, o está presionándole o amenazándole, o siente que no le escuchan, pida al juzgado que se grabe su conversación.

El acreedor desea saber si:

- Se pueden embargar su salario, cuenta bancaria u otros bienes

- Se pueden vender sus bienes
- Usted puede acordar con el acreedor otra forma de pagar
- Usted es “a prueba de cobranza”. Ver abajo. (El acreedor lo lleva al juzgado con la esperanza de averiguar que usted no sea inmune de la cobranza, cuando a menudo usted sí lo es).

## ¿Qué pasa cuando vaya al juzgado?

Cuando usted comparezca en el juzgado, un juez anunciará el nombre de su caso. Escuche atentamente. Póngase de pie. Haga saber al juez que usted está allí. Vaya al frente de la sala del juzgado. El juez lo pondrá bajo juramento.

Generalmente, el juez entonces que salga de la sala del juzgado con el abogado del acreedor. A veces, estas reuniones son en áreas públicas del juzgado, como un pasillo. Cerciórese de que otras personas no escuchen por casualidad su información privada, como números de cuentas bancarias. Usted puede pedirle al abogado cambiarse de lugar si se siente incómodo. El abogado le hará preguntas sobre sus bienes y empleo. El juez no estará con usted.

- 
- ❖ Usted puede llevar a su propio abogado a este procedimiento. **No** es obligación tener un abogado.
  - ❖ Si puede evitarlo, **no** lleve a sus hijos. Es probable que el juez no les permita estar en la sala del juzgado.
- 

Usted deberá decirle al abogado del acreedor cuáles de sus bienes están exentos. Esta publicación contiene más información sobre bienes exentos más adelante.

---

❖ **Esté preparado.** Antes de ir al juzgado, averigüe si tiene salario o bienes exentos. Lleve todos los documentos y la información que se pide en la orden. Lea [Cómo reclamar exenciones de bienes personales](#) y [Dinero que no puede quitársele para pagar una deuda](#), disponibles en [WashingtonLawHelp.org](http://WashingtonLawHelp.org)

---

Usted puede suspender la reunión y regresar a la sala del juzgado si el abogado le trata mal. **Ejemplos:** El abogado es grosero, hace preguntas que no tienen sentido, o quiere información que está relacionada con sus ingresos o propiedad. Dígale al juez cual es el problema. Él intentará resolverlo.

**Usted no tiene obligación de responder a una pregunta si piensa que la respuesta sería admitir un delito, como fraude o robo.** Si usted cree que éste podría ser el caso, pida tiempo al juez para hablar con un abogado.

Usted no tiene que darle al abogado del acreedor dinero o bienes en la audiencia suplementaria. Todo lo que debe hacer es dar información sobre sus ingresos y bienes.

---

❖ **No acepte ninguna deducción voluntaria de su cuenta.** Usted no debe darle acceso directo a ninguna cuenta bancaria al abogado del acreedor. Si usted tiene dos o más acreedores, y le da a uno la autoridad para hacer una deducción automática de su cuenta, corre riesgo de que le embarguen su salario y saquen el dinero que acepta pagar voluntariamente de su cuenta bancaria al mismo tiempo.

---

Sería una buena idea registrar una reclamación de exención si sus ingresos y propiedad están exentos del embargo. Use nuestro paquete llamado [Cómo reclamar exenciones de bienes personales](#).

### ¿Qué son “bienes exentos” y por qué es importante?

La ley protege - o “exime” – ciertos ingresos y propiedad que no se pueden quitar para pagar una sentencia judicial monetaria. El acreedor no sabrá que usted tiene bienes exentos a menos que usted presente una reclamación de exención.

Algunos tipos de **ingresos** están exentos, como:

- Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)
- Prestaciones de la Seguridad Social por Discapacidad, de Jubilación y de Sobreviviente
- Prestaciones para veteranos
- Prestaciones del programa Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF)
- Prestaciones para personas de edad avanzada, ciegos y discapacitados (ABD)
- Prestaciones por desempleo
- Manutención de menores que usted recibe
- Préstamos estudiantiles federales
- Pensiones de jubilación

Lea [Dinero que no puede quitársele para pagar una deuda](#) para más información sobre ingresos y propiedad exenta.

- 
- ❖ La mayoría de pensiones están exentas de embargo aún después que se le envían a usted. Pero algunas no. **Si es posible, no haga depósitos directos de los cheques de pensión en su cuenta bancaria.** Vea si el fondo de pensiones puede enviarle por correo los cheques de pensión directamente a su hogar.
- 

**SI UN ACREEDOR INTENTA SACAR DINERO DE SU CUENTA BANCARIA, LLAME A CLEAR AL 1-888-201-1014 PARA PEDIR AYUDA.** También lea [Cómo reclamar exenciones de bienes personales](#) y [Dinero que no puede quitársele para pagar una deuda](#) disponibles en [WashingtonLawHelp.org](http://WashingtonLawHelp.org).

Algunos tipos de **bienes (propiedad)** también están exentos, como:

- **Hogar.** El **patrimonio** de su hogar está exento hasta \$125,000. El **patrimonio** es el monto que usted conservaría después de vender su vivienda y pagar la hipoteca y otros derechos prendarios. EJEMPLO: Su casa puede venderse por \$200,000. Usted aún tiene una hipoteca de \$125,000. Su patrimonio es de \$75,000.
  - **Salario.** Parte de su salario está exento. Se explica abajo en la sección de embargo.
  - **Ropa y alhajas** hasta un valor de \$3,500.
  - **Artículos para el hogar.** Artículos para el hogar, electrodomésticos, muebles, equipo de jardinería, provisiones y combustible hasta un valor de \$6,500.00 por persona, sin
- exceder un total de \$13,000 por pareja.
  - **Carro.** El patrimonio de su carro está exento hasta \$3,250. Para una pareja casada, hasta \$6,500 del patrimonio en dos carros está exento.
  - **Dinero en efectivo.** Hasta \$2,000 (\$1,500 antes del 7/28/19) en una cuenta bancaria para una sentencia por una deuda del consumidor.

### No puedo pagar mi deuda. ¿Iré a la cárcel?

USTED NO PUEDE IR A LA CÁRCEL POR NO PODER PAGAR SUS DEUDAS. Pero puede ir a la cárcel si no comparece ante el juzgado.

- 
- ❖ **ADVERTENCIA:** Algunos cobradores de deudas piden al juez expedir órdenes de arresto cuando los deudores no se presentan a los procedimientos suplementarios. No permita que esto le suceda a usted. Si la sentencia es por una deuda MÉDICA, el juez no puede expedir una orden de arresto si usted no se presenta a la audiencia.
- 

### ¿El acreedor puede vender mi casa o bienes?

Una sentencia es un derecho prendario automático sobre su casa. Un **derecho prendario** sobre sus bienes significa que usted debe pagar la sentencia antes de venderlos. El acreedor no puede obligarlo a vender ninguno de sus bienes que estén “exentos”. EJEMPLO: Si tiene más de \$125,000 de patrimonio en una casa donde usted vive, el acreedor podría forzar una venta. Si esta enfrentando la venta forzada de

su hogar, llame a CLEAR de inmediato. (Ver la información de contacto al final de esta publicación).

### ¿Se puede embargar mi salario para pagar la deuda?

**Sí, en algunos casos.** Un acreedor puede pedirle a su empleador que embargue su salario.

- 
- ❖ Un acreedor puede embargar su salario y su cuenta bancaria al mismo tiempo.
- 

[Cómo reclamar exenciones de bienes personales](#) contiene más información sobre cuándo pueden embargarse los ingresos y qué cantidad.

- 
- ❖ **Si es posible, no reciba su salario por depósito directo.** Si usted deposita su salario después que se embarga, un acreedor podría reclamar que los fondos ya no están exentos como salario y puede embargar su cuenta bancaria.
  - ❖ Nunca de permiso a los acreedores para retirar dinero de su cuenta bancaria.
- 

### ¿Qué significa ser “a prueba de cobranzas”?

Significa que un acreedor no tiene ningún medio legal para cobrar una deuda o sentencia judicial que usted adeude. Un acreedor igual puede demandarlo y obtener una sentencia judicial en su contra. Pero el acreedor no puede tomar nada de su dinero o bienes si usted es a prueba (inmune) de cobranza.

- 
- ❖ Los deudores a prueba de cobranzas igual deben responder preguntas sobre sus bienes. No hacerlo podría resultar en una orden de arresto.
- 

### ¿Soy a prueba de cobranzas?

**Sí, si** sus ingresos y activos están protegidos de la cobranza (si todos están exentos).

Es posible que no sea a prueba de cobranzas para siempre. Es posible que los acreedores puedan poder cobrarle en el futuro. **(Ejemplos:** Si usted hereda dinero, reingresa a la fuerza laboral después de una discapacidad, o consigue un trabajo mejor pagado).

La sentencia podría ser mucho más con el paso del tiempo, porque se suman interés y recargos. Un acreedor puede intentar cobrar una sentencia judicial por hasta 20 años después de que el juzgado lo haya ordenado. Si sus circunstancias cambian (por ejemplo, consigue un trabajo o aumenta el valor del patrimonio en su casa), contáctese con CLEAR. (Ver abajo). Usted podría tener otras opciones, como la bancarrota.

### Creo que soy a prueba de cobranzas. ¿Igual debo ir al juzgado?

**Sí.** Responda las preguntas del abogado. Dígale sobre sus exenciones. Diga al abogado que usted piensa que es a prueba (inmune) de cobranzas. También dígale que usted cree que su situación económica no mejorará por un largo tiempo.

## ¿Ayudaría declararse en bancarrota?

En la mayoría de los casos, usted no necesita declararse en bancarrota si es a prueba de cobranzas. Un acreedor no puede apropiarse de sus ingresos o bienes incluso si un juzgado dictó una sentencia diciendo que usted debe dinero.

Sin embargo, si usted gana más de \$420.00 a la semana, podría querer declararse en bancarrota si sus deudas son por tarjetas de crédito, renta impaga, o gastos médicos. (Normalmente, estas se liquidan en la bancarrota). Costaría mucho menos presentar una petición de bancarrota que tener que vivir con la cantidad del salario que podría perder por embargo, debido a la tasa de interés y los recargos de cobranza de la sentencia.

Una vez que usted presenta su petición de bancarrota, el proceso del embargo de salario por los acreedores se “suspende” o detiene. Si usted recibe una liquidación en su bancarrota, a los acreedores cuyas reclamaciones se liquidan se les prohíbe permanentemente que cobren estas deudas.

- 
- ❖ Antes de declararse en bancarrota, hable con un abogado. Si la bancarrota es una buena opción para usted depende de los hechos del caso y la cantidad de sus deudas. Uno sólo puede declararse en bancarrota del Capítulo 7 una vez cada ocho años.
- 

## Recibí aviso de un Procedimiento Suplementario. ¿Puedo obtener consejo legal?

- **Aplique por Internet en [CLEAR\\*Online](http://nwjustice.org/get-legal-help) - [nwjustice.org/get-legal-help](http://nwjustice.org/get-legal-help)**  
o
- **Llame a CLEAR al 1-888-201-1014**

CLEAR es la línea telefónica gratuita de Washington que ofrece servicios centralizados de evaluación, asesoramiento y derivación a personas de bajos ingresos que buscan asistencia legal gratuita para problemas legales civiles.

- **Fuera del Condado de King:** Llame al 1-888-201-1014 de lunes a viernes desde las 9:15 a.m. hasta las 12:15 p.m.
- **Condado de King:** Llame al 211 para información y derivación a un proveedor apropiado de servicios legales de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. También puede llamar al (206) 461-3200, o al teléfono gratuito 1-877-211-WASH (9274). También puede encontrar información sobre proveedores de servicios legales en el Condado de King en [www.resourcehouse.com/win211/](http://www.resourcehouse.com/win211/).

- **Las Personas de 60 años de edad o más** pueden llamar a CLEAR\*Sr. al 1-888-387-7111, sin importar sus ingresos. Podrían existir límites en cuanto a bienes. Las personas de la tercera edad del Condado de King pueden llamar al 2-1-1.
- Personas sordas, con problemas para oír, o con dificultades del habla pueden llamar a CLEAR o al 211 (o gratis al 1-877-211-9274) por el servicio de repetición de su opción.

---

Esta publicación contiene información general sobre sus derechos y responsabilidades. No es su intención reemplazar asesoría legal específica.

Esta información se actualizó por última vez en julio de 2019.

© 2019 Northwest Justice Project — 1-888-201-1014

(Se otorga permiso para su copia y distribución a *Alliance for Equal Justice* y a individuos sólo para fines no comerciales).